SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0103/2018
BITÁCORA: 27/G1-0064/01/18

Villahermosa, Tabasco, 17 de Enero de 2018

GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/0492/2011 de fecha 23 de Febrero de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 103 Z-1 P1/1,, F-27-001-INN-144/11, madera en rollo cortas dimensiones, *Gmelina arborea*, (Melina), 412.176 Metros cúbicos rollo	10	41	50	17885885	17885894
PARCELA NO. 103 Z-1 P1/1,, F-27-001-INN-144/11, madera en rollo largas dimensiones, *Gmelina arborea*, (Melina), 160.000 Metros cúbicos rollo	5	51	55	17885895	17885899
PARCELA NO. 102 Z-1 P1/1,, F-27-001-INN-143/11, madera en rollo cortas dimensiones, *Gmelina arborea*, (Melina), 491.480 Metros cúbicos rollo	10	56	65	17885900	17885909
PARCELA NO. 102 Z-1 P1/1,, F-27-001-INN-143/11, madera en rollo largas dimensiones, *Gmelina arborea*, (Melina), 160.000 Metros cúbicos rollo	5	66	70	17885910	17885914

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPETILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° SEMARNAT/147/2924/2017, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA LA JBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.